

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

## N° 009-2022/CPMP-GG

20 de mayo de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 032-2022/CPMP-GAF-DL emitido por el Departamento de Logística, el Memorando N° 308-2022/CPMP-GAF emitido la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 351-2022/CPMP-GL emitido por la Gerencia Legal y Cumplimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe cumplir previamente con lo siguiente: (i) la contratación debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones, (ii) contar con el expediente de contratación aprobado, (iii) haber designado al comité de selección cuando corresponda, y (iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, es decir con las Bases aprobadas;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el expediente de contrataciones es remitido por el órgano encargado de las contrataciones, y aprobado por el funcionario competente, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Informe N° 032-2022/CPMP-DL, de fecha 28 de marzo de 2022, el Departamento de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de Contrataciones del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la "Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de Propiedad de la CPMP";

Que, mediante Memorando N° 308-2022/CPMP-GAF, de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó al Departamento de Logística la aprobación del Expediente de Contrataciones del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la "Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de Propiedad de la CPMP";



Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, para los procedimientos de adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes del comité de selección, titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Que, mediante Informe N° 037-2022/CPMP-DL, de fecha 01 de abril de 2022, el Departamento de Logística solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, eleve al Titular de la Entidad la propuesta de los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la "Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de Propiedad de la CPMP", a fin se sirva designar por escrito, precisando que dicha aprobación puede ser delegada por el Titular de la Entidad a un funcionario competente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022/CPMP-GG, de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia General designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la "Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de Propiedad de la CPMP"; asimismo, dispuso que el referido Comité ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y TUO;

Que, conforme a la opinión de la Gerencia Legal y Cumplimiento, efectuada mediante Memorando N° 351-2022/CPMP-GL, de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia General es el órgano competente para aprobar el Expediente de Contrataciones hasta que se regule en nuestra normativa interna las competencias del Gerente de Administración y Finanzas para estos actos, o se produzca algún acto de delegación por parte de la Gerencia General;

Con los vistos del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019 EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Gerencia General N° 005-2022/CPMP-GG de fecha 18 de abril de 2022, mediante la cual se designó a los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2022/CPMP para la "Contratación del Servicio de Corretaje Inmobiliario para el CE Paseo Prado de Propiedad de la CPMP".

**Artículo 2. NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.





**Artículo 3. ENCARGAR** a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO**  
Gerente General (e)

